

DECRETO N° 1032

NEUQUÉN, 14 DIC 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6535-M-18, originado en la presentación efectuada por la Secretaría de Movilidad Urbana, y el proyecto de decreto elaborado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada se solicita la creación de un Fondo Fijo para la adquisición de dos (2) etilómetros homologados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), con sus componentes adicionales;

Que dada la urgencia de lo requerido y siendo la empresa D.S.SAFETY S.A., radicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la única que cuenta con la homologación correspondiente, es necesario el pago anticipado para el envío de los productos;

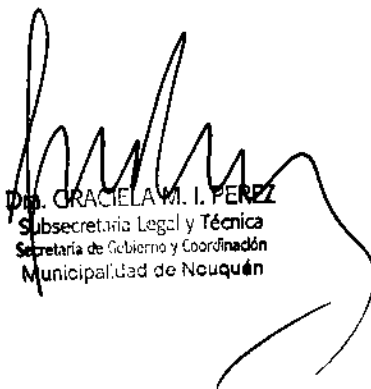
Que el Fondo Fijo a crear debe ser por la suma de \$ 421.000.- y el responsable del mismo será el señor Secretario de Movilidad Urbana, **Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA, D.N.I. N° 20.689.405**, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 1426/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Control del Tránsito", Imputación: 8-MT-2-0-4, cuenta con crédito presupuestario para lo requerido;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que mediante Dictamen N° 688/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifiesta no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto;

Que la Contaduría Municipal, por Pase N° 25/18, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO de PESOS CUATROCIENTOS ----- VEINTIÚN MIL (\$ 421.000.-), con disponibilidad para la Secretaría de Movilidad Urbana, destinado a la adquisición de dos (2) etilómetros homologados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), con sus componentes adicionales; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor Secretario de Movilidad Urbana, Dr. ESMIR ----- FABIÁN GARCÍA, D.N.I. Nº 20.689.405, responsable del Fondo Fijo asignado, quien efectuará la compra, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la ----- Actividad: "Control del Tránsito", Imputación: 8-MT-2-0-4, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

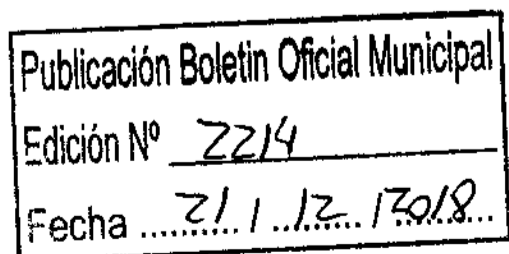
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///ja.-

ES COPIA



Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

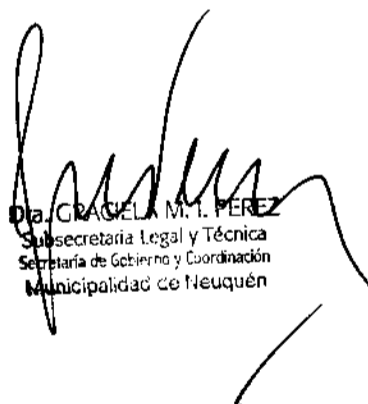


ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

- 1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la compra de dos (2) etilómetros homologados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), con sus componentes adicionales.
- 2) **FORMAS DE LAS OPERACIONES:**
 - a) El Fondo será habilitado con una única cuota de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$ 421.000.-)** a nombre del responsable: **Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA, D.N.I. Nº 20.689.405.**
 - b) El responsable designado deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y la calidad de los productos sean los más convenientes a los intereses del Municipio.
 - c) La rendición final podrá ser presentada hasta quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cobro del fondo.
 - d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida en el Inciso c).
- 3) **GASTOS PERMITIDOS:** Compra de etilómetros, impresora y boquillas, y el flete de traslado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto Nº 0527/03.-




Dña. GRACELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén